INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 27/2012

"ADQUISICION DE CAL SODADA DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 22/12"

CONTRATO N° 319/2012

DIPROAN S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 319/2012

Contrato de Adquisición de Cal Sodada declarado desierto en la LPN 22/12 para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DIPROAN S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..04....días del mes de .....Setiembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIPROAN S.R.L.**, con RUC Nº 80003833-9, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 860 c/ Republica de Siria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Marcos Pablo MENDOZA MALLORQUIN**, con Cédula de Identidad Nº 1.335.320, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1, de fecha 19 de enero de 2.009, pasada ante la Esc. Dora Sanabria de Campos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 070-007/12, de fecha 30 de agosto de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 27/12 para la **"Adquisición de Cal Sodada declarado Desierto en la LPN 22/12"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 070-007/12 de fecha 30 de agosto de 2.012.-

Lic. Víctor R. Gamarra Celte
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

DIPROAN S.R.L.
IMPORTADORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Federico Javier Arce Zitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006050/12 de fecha 3 de agosto de 2012, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 31.200.000 (Guaraníes treinta y un millones doscientos mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01484/2012 de fecha 03 de agosto de 2012. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual, con un monto a contratar de Gs. 93.600.000 (Guaranies noventa y tres millones seiscientos mil)

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 93.525.000 (Guaraníes noventa y tres millones quinientos veinte y cinco mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DIPROAN S.R.L.														
ITEM	COD.	COD. DE CATA LOGO	ARTICULO	Especificaciones Tecnicas	Unidad de medida	Presentación Solicitada	Presentación Ofertada	MARCA/ PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	COSTO UNITARIO IVA INCL.	MONTO TOTAL CANTIDAD MINIMA C/ IVA	MONTO TOTAL CANTIDAD MIXIMA C/ IVA	% de IVA a Aplicar
1	2149	12352305-006	CAL SODADA GRANULADA (Hidróxido de Calcio + Hidroxido de Sodio)	Granular. Envase de 1,000 G	Gramo	Envase plastico de 1.000 G.	Frasco plastico de 1.000 G.	ATRASORB ATRASOR IND. DE PRODUCTOS HOSPITALARES LTDA - BRASIL	1.200.000	2.175.000	43	51.600.000	93.525.000	10%
Monto total Adjudicado: Guaranies noventa y tres millones quinientos veinte y cinco mil, IVA Incluido.-													93.525.000	

DOLORES MINACCA
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.30

FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mat. Nº 10.319

Lic. Victoria Guanariz Cello
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dra. Mercedes Arce Silvar
Dirección Jurídica

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plazo de Entrega del Bien

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA:

Con orden de entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, el veinte por ciento (20%) dentro de los ocho (8) días de la recepción por la Contratista de la orden de entrega, y el veinte por ciento (20%) dentro de los treinta (30) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega, el saldo con orden de entrega a sesenta (60) días como mínimo a ser emitidas dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la firma del Contrato, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

CANTIDADES MÁXIMAS:

Con orden de entrega emitida (una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas) por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con plazos de entrega a los sesenta (60) días de recibida la orden por parte de la contratista según necesidad de Stock y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

ACTA FINAL:

El acta final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos.

1) Factura Crédito Original + 3 Fotocopias.
2) Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
3) Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4) Planilla de Datos Garantizados.
5) Resolución de Adjudicación.
6) Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Los productos adjudicados deberán llevar impresa en tinta de difícil remoción, la inscripción "Uso Exclusivo IPS" o "IPS". Para su entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos,

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 C/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

Federico Arce Segovia
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

al igual que la marca y o procedencia de los mismos.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

Departamento de Administración de Suministros Médicos.

PLAZO PARA REEMPLAZO DE BIENES EN CASO DE DISCREPANCIA:

Será de diez (10) días, a partir del informe de rechazo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM, con la presentación de las siguientes documentaciones:

1- Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3- Factura Crédito.

4- Certificado de Cumplimiento Tributario.

5- Acta de Recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el medicamento y el administrador del contrato.

6- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

7- Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FAC.
Federico Javier
Presidente
Abogado - Mat:
Dirección Jurídica

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 C/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que las cantidades máximas señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y los servicios efectivamente prestados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la rescisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

Abog. FERNANDO SILVA RACI
Dpto. de Licitaciones
INSTITUTO DE PREVISION SO

DOLORES MIRO
Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIBIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Federico Javier Arce Brizuela
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Medica Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta 14 (catorce) meses, desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación y el pago correspondiente siguientes al Ejercicio Fiscal 2012 estará sujeta a aprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

POR LA CONTRATISTA
DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIPROAN S.R.L.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS

Asunción, 03 de septiembre de 2012

Señores
Departamento de Contratos
Instituto de Previsión Social
Luís A. De Herrera e/ Constitución
Asunción - Paraguay

Por este medio nos dirigimos a ustedes a fin de dejar constancia de la entrega de los siguientes documentos solicitados para la firma de Contrato correspondiente a la Contratación Directa Nº 27/12 según Resolución Nº 070-007/12 que se detalla a continuación:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento tributario
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición,

Atentamente,

Marcos Pablo Mendoza
Repesentante Legal
DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

RECIBIDO
04 SEP 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
SUCURSAL CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Lote: 2474554, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709695634

FECHA 04/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003833	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 919308B3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180003833919308b3

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 52296

TO DE PREVISION SOCIAL
a de Aporte Obrero Patronal
do Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80003833 Nro.Constancia: 52.296

Razón Social: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ANESTESICOS

Fecha Inscripción: 14/12/1993 Cantidad Asegurados: 8

Patronal(es)

006-61-0842

Vencimiento
17/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
17/08/2012

NSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Dpto. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Aporte Obrero Patronal

expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
a: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el
o del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

ón: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

0000000000

RM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio rvado para s Registros Públicos

ar con X la licitud que rresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MOLINAS	HECTOR	12.991	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DIPROAN S.R.L.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION:

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Ramos Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

HECTOR MOLINAS
ABOGADO
MAT. PROF. C.S.J. 12.991

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Junio de 2012
Sección de Interdicciones

3928231

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DIPROAN S.R.L.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 13 de Junio de 2012

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

PODER JUDICIAL 13-6-12
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MOLINAS	HECTOR	12.991	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DIPROAN S.R.L.	

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	367
Matrícula		Folio	3528
Distrito		Serie	B
Nº de inscripción / Folio (Día / Mes / Año)		Sección / División / Año	2001
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Sello oficial

HECTOR MOLINAS
ABOGADO
MAT. PROF. C.S.J. 12.9

Profesional

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Susana Fernandez C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 242
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE DIBROVN J.R.E ....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI DE QUIEBRA

05 JUN 2012

Asunción,.....de.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador — Marcelo A. Paredes Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL — Dirección Gral. de los Registros Públicos — SECCION QUIEBRAS — ADOLFO JARA

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
11 JUN. 2012

s copia fiel del original
ue tengo a la vista y fue
evuelto al interesado.-
Nicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

Isabel Sanabria de Campos

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 880

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel.: 223.075
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER PARA LICITACION

Otorgado por: DIPROAN S.R.L. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS.

A favor de: MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN

No. 1 Folio 2 Fecha 19-01-2009

Protocolo: COMERCIAL Sección: "A"

PRIMER Testimonio

22 de Setiembre No. 1112 e/ 9 de Marzo y Avda. Eusebio Ayala
Telefax: 223-075 - Cel. 0981-947614 - escribanaIsabel@hotmail.com
Asunción — Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AD 3212305

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 22 DE SETIEMBRE N° 1.112
REGISTRO : 0880

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 880 22 de Setiembre Nº 1112 Tel.: 223.075 Asunción - Paraguay

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 880 22 de Setiembre Nº 1112 Tel.: 223.075 Asunción - Paraguay

PODER PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA DIPROAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN.- NUMERO: UNO (1).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los **DIEZ Y NUEVE** días del mes de **ENERO** del año mil **DOS MIL NUEVE**, ante mí:**DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS**, Notaria y Escribana Pública, Titular del **Registro Nº 880, COMPARECEN:** El señor ING. **JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA**, con Cédula de Identidad Nº 811.070, casado, y la señora **MARIA CELEDONIA CHAPARRO DE CACERES**, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.261.362; domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Pitiantuta Nº 860, de ésta Capital; son paraguayos, mayores de edad, hábiles, quienes justifican su identidad con los documentos precedentemente mencionados, doy fé, dicen que cumplieron con las leyes de caracter personal. Concurren al acto en nombre y representaciòn de la firma **"DIPROAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS** con RUC Nº 80003833-9; en sus caracteres de SOCIOS GERENTES, conforme a la cláusula SEXTA del Contrato Social.- Dicha sociedad fue constituída por Escritura Pùblica Nº 37 de fecha 17 de octubre de 1990, autorizada por la Escribana Pùblica Basilia Jara Servin, en donde constan su denominaciòn, domicilio, objeto y demas circunstancias de su funcionamiento, inscripta en el Registro Pùblico de Comercio, bajo el Nº 912, Serie "A", folio 3.888 y sgtes. de fecha 28 de noviembre de 1990; posteriormente modificada por Escritura Pùblica 67 de fecha 17 de diciembre de 1992, pasada ante la Escribana antes citada, inscripta en el Registro Pùblico de Comercio, bajo el Nº 209, Serie "B",

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
D. ISRAEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel. 223.075
Asunción - Paraguay

folio 1.404 y sgtes., Secciòn Contratos el 23 de junio de 1993, por ùltimo fuè modificada por Escritura Pùblica Nº 47 de fecha 20 de octubre de 2000, pasada ante mì la Autorizante, obrante al folio Nº 127 del Protocolo de Contratos Comerciales Secciòn "B", a mi cargo, por la cual la señora Ana Graciela Barreto de Espinola cediò y transfiriò todas sus cuotas sociales a la señora Marìa Celedonia Chaparro de Càceres y al Ing. Julio Cesar Espinola Medina, inscripta en el Registro Pùblico de Comercio bajo el Nº 367 Serie "B", folio 3528 y sgtes. Secciòn Contratos, en fecha 26 de Abril del 2001, y en la Secciòn Personas Jurìdicas , bajo el Nº 56, folio 621 y sgtes. Serie "A", en fecha 1º de febrero del 2001. Los Estatutos Sociales y sus modificaciones debidamente autenticados dejo agregados al Protocolo, doy fè.- Y el ING. **JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA**, y la señora **MARIA CELEDONIA CHAPARRO DE CACERES** en representación de la firma **"DIPROAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS** DICEN: Que, confieren **PODER PARA LICITACION**, a favor del señor **MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN**, con Cédula de Indetidad Nº 1.335.320, casado; domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Pitiantuta Nº 860, de ésta Capital; para que en nombre y respresentaciòn de la Firma se presente a las LICITACIONES de Entidades Pùblicas, Autárquicas, Privadas, sus reparticiones en general. - **AL EFECTO** facultan al mismo a realizar los tramites pertinentes, presentar toda clase de escritos, títulos y documentos necesarios, suscribir contratos y todo instrumento propio de la naturaleza del acto, aceptar las cláusulas y condiciones establecidas y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AD

Nº 3212306

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 22 DE SETIEMBRE Nº 1112
REGISTRO : 0880

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel.: 223.075
Asunción - Paraguay

diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. **PREVENGO LA INSCRIPCION, LEIDA Y RATIFICADA**, así otorgan y firman ante mí, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de la otorgante, doy fe. **FIRMADO: JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA. MARIA CELEDONIA CHAPARRO DE CACERES. ANTE MI DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. ESTA MI FIRMA Y SELLO. CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL NUMERO 3163523. SERIE AE.**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel.: 223.075
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MARIA FLORIND

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AE Nº 3163523

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 22 DE SETIEMBRE N° 1.112
REGISTRO : 0880

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1 (UNO)

folio 2 (DOS) del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 880

con asiento en ASUNCION = PARAGUAY

y autorizada por LA NOTARIA PUBLICA DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTRESADO.-

a los DIEZ Y NUEVE días del mes

de ENERO del año DOS MIL NUEVE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel.: 223.075
Asunción - Paraguay

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel.: 223.075
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
TASAS JUDICIALES - LEY 669/95

RODRIGO BOGADO
Cajero

4187842

A. G. Zamphiropolos S.A.

Poder

Asunción, 02 de marzo de 2009

Presentado hoy — a las 9 horas con 14 minutos del 02 de marzo

recibo Nº 1958455 correspondiente al 02 de marzo de 2009 Serie SCI DVII 63 de

y al folio 22340 del Libro de Poderes

Dirección General de los Registros Públicos

Registro

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PODERES Y BUQUES

Abogado
MARINDA ROCADO C.
JEFA

Marisol Vázquez
Registrador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel.: 223.075
Asunción - Paraguay